

EL UNIVERSAL.

DIARIO POLITICO, LITERARIO Y MERCANTIL.

NO. 200.] MONTEVIDEO, MIERCOLES 17 DE FEBRERO DE 1830. [PRECIO 1 REAL.

☞Este periodico s e publica diariament en la Imprenta del Universal: en ella y en la libreria de la Sra. de Yañez, se halla de venta. Se admiten subscripciones, y todo género de avisos, debiendo entregar estos hasta las 6 de la tarde del dia anterior al de su publicacion.

ALMANAQUE.

Miercoles—San Donato y el beato Alejo F.

Sol, sale á las 5h 27m. | Se pone á las 6h 33m

CORREOS.

DIAS EN QUE SALEN DE ESTA CAPITAL.

Para los Pueblos del Interior.

9, 16, 23, 30 de cada mes.

ESTADISTICA.

HOSPITAL.—DIA 7.

	Hombres.	*Mugeres*
El dia anterior	80	18
Entraron		
Salieron	2	
Murieron		1
Existen	78	17

EXPOSITOS.

	niños.	*niñas*
Desde su fundacion	218	198
Murieron	122	114
Rescatados	20	11
Existen	76	73

PLAZA.

ESPECIES METALICAS.

Onzas españolas	21 á 21 ps. 4 rs.
Id americanas	20 á 20 ps. 4 rs.
Patacones	10 y medio rs.

EN BUENOS AYRES.

Onzas de oro selladas	110 ps.
Pesos fuertes de rostros	575 p ? de pr.
Id patrios	540 id. id.

EXTERIOR.

LONDRES.

El 13 de Octubre salió del puerto de Falmouth el *Guerrero* con muchos pasageros para la nueva colonia del rio *Swan*. El *Protector*, otro hermoso buque se hizo á la vela el dia siguiente para el mismo destino, Los preparativos para recibir los viajeros estan calculados sobre una escala muy estensa. Cerca de 20 buques estan en carga en nuestro puerto, para emprender el mismo viaje, la mayor paete de ellos saldrán en este mes, siendo el mas favorable del año.

En los papeles de Quebec se ha insertado un aviso que puede ser muy interesante á los emigrantes del alto y del bajo Canadá. El agente de S. M. encargado del establecimiento de los colonos anuncia en este aviso que para la construccion del canal Redo se necesitan como 1 000 trrbajadores, entre albañiles, m'neros y cortadores de piedrá.

Se ha esparcido la voz que el principe de la Paz, D. Manuel Godoi, el favorito de Carlos IIII, ha obtenido el permiso de pasar á Paris. Hasta ahora les habia sido reusado á peticion de Fernando VII, pero se cree que la nueva reina de España ha intercedido á su favor. Este acto de la clemencia de Fernando hácia su mayor perseculor es un buen aguero para Mina y otros españoles proscriptos que se sacrificaron por el servicio de su rey.

El número de Ingleses que habitan en el dia la Francia es de cerca de 36,000, entre los cuales hay 7,000 obreros. Sus gastos anuales no bajan de 95,000,000 de francos; es decir, 20,000,000 de pesos, que distribuidos por termino medio entre ellos, daria por cuociente 2,700 francos.

El Parlamento se abrirá en la primera semana del mes de Febrero.

El Sr. Huskisson, que se habia separado del ministerio actual, vuelve á ocupar su empleo de presidente del consejo de comercio. Los grandes conocimientos, y el genio liberal del antiguo compañero del Sr. Canning son prendas muy seguras del espíritu que reinará en las relaciones comerciales de la Gran-Bretaña.

Segun la crónicas de Gibraltar, en el mes de Agosto llegaron á Cadiz 146 buques españoles procedentes de puertos españoles en Europa; á mas uno de Manilla y un buque ingles de Buenos-Ayres.

—Circulan noticias alarmantes sobre la salud del rey de Inglaterra. Uno de sus ojos lo ha perdido sin recurso, y síntomas graves se manifiestan ya en el otro. Ademas, en una de sus rodillas se va formando un tumor que algunos periodicos de la capital no califican, segun dicen, para no alarmar al público.

—Se dice que el emperador de Rusia en premio de los grandes servicios rendidos por el general Diébitsch, lo ha creado duque, y que le conferirá á dignidad de virrey de Polonia.

PARIS.

Segun un cálculo estadistico publicado en Francia, el número de los caballos existentes en aquel reino, es de 1,730,000 aptos al servicio: de los cuales 1,153,000 finos, y 577,000 de carga.

ESPANA.

Se asegura que el rei ha pedido al Papa tres capelos de cardenales; uno para uuestro patriaca; el otro, para el ¡Sr. Varela, comisario general de la cruzada; y el tercero, para el R. Padre Cirilo, general de los franciscanos.

RUSIA.

La siguente es la proclama que dirijió S. M. el *emperador Nicolas* á las tropas de tierra y mar que tomaron parte en la guerra contra los turcos.

"*Bravos soldados y marineros*".

"Las bendiciones de la divina providencia pusieron término á esta guerra, en que os habeis cubierto de una gloria inmarcible, y gracias á vuestros esfuerzos, la Rusia celébra hoy una paz gloriosa.

"Retumbó por todas partes el grito de las victorias; las fuerzas numerosisimas de un enemigo tenaz en su resistencia, han sido aniquiladas, y ante vosotros se desvaneció la antígua fama de estos ines; ugnables defensas que hasta ahora no habian conocido vencedores. Superando con denuedo cordilleras impracticables, y escarmentando el enemigo hasta en sus abrigos mas inaccesibles, lo habeis forzado, delante las mismas murallas de Constantinopla á confesar solemnemente su impotencia, en resistiros, Os habeis igualmente distinguido por vuestra moderacion hácia los vencidos, por vuestra conducta para con los habitantes pacificos de los pueblos sometidos por vuestras armas, ofreciendoles proteccion y amistad, por la constante observacion del órden mas ejemplar y de una severa disciplina, en fin, por el cumplimiento religioso de vuestros deberes. ¡Asi es que os habeis mostrado dignos del nombre de guerreros Rusos!

Deseando señalar tantos y tan eminentes servicios prestados á la patria y al trono, mando que todos los que han tomado parte en las operaciones militares contra los turcos en las campañas de 1828 y 1829, lleven, suspendida la cinta del órden de San Jorge, la medalla que acab o de instituir pára la guerra de Turquia.

Sea siempre ese signo de honor un monumento de vuestra gloria y de agradecimiento! Sea en el porvenir una nueva garantia de la fiidelidad de vuestros servicios"

Nicolás.

BERLIN.

Los habitantes de Sarrelouis han suplicado al gobierno prusiano el elevar un monumento al mariscal Ney, su compatriota. El permiso ha sido acordado graciosamente, y ha sido de terminado que se encrustrarán con marl mol las paredes de la casa adonde nació aque ilustre guerrero, colocandose en el frente de ella una oportuna inscripcion. Para cubrir esos gastos, se ha abierto una subscripcion en que han tomado parte los magistrados y los principales habitantes del pueblo.

RIO JANEIRO.

Decreto, Habiendo oido á mi consejo de estado para decidir en les revistas de gracia especialisima sobre las sentencias proferidas por el consejo supremo militar y de justicia eu los procesos de las presas balandras *Arispa*, *San Pedro de Alcantara* y *Carmen*, goleta *San Antonio* y chalupa *Gregoria* en la forma de la resolucion de la Asamblea general legislativa del Imperio que fué sancionada por mi en 18 de Septiembre de 1827. Tengo á bien que las referidas sentencias que-



den subsistiendo y se cumplan enteramente. El mismo consejo supremo militar, y de justicia lo tenga asi entendido, y cumplalo con los despachos necesarios.—Palacio de Rio Janeyro á 13 de Enero de 1830.—9.° de la Independencia y del Imperio.—Con la rúbrica de S. M. el Emperador—Marqués de Parnaguá.

INTERIOR.

DOCUMENTOS OFICIALES.

Montevideo, Febrero 12 de 1830.

La A. G. C. y L. del Estado, usando de la Soberania ordinaria y extraordinaria que reviste, ha sancionado, en sesion de esta fecha con valor y fuerza de ley lo siguiente.

Art. 1.° Quedan suprimidos los colegas, que establece el articulo 11 del Reglamento Provisorio de administracion de justicia, para los fallos de las causas seguidas ante los alcaldes ordinarios en los casos y lugares donde no pueda conseguirse la reunion de aquellos.

2. Tres diferentes sorteos serán bastantes para decidir por si solo el alcalde ordinario de la imposibilidad de la reunion de las colegas.

3. Declarando la imposibilidad de la reunion de que habla el articulo anterior, los alcaldes ordinarios para pronunciar sentencia se aconsejarán de uno ó dos individuos que nombraran con noticia de las partes y pudiendo cada una de estas recusar libremente hasta tres.

4. Por consentimiento de partes, podrán los jueces ordinarios conocer y juzgar por si solos en los juicios que se sigan ante ellos.

5. La lista de colegas de que habla el articulo 11 del Reglamento de administracion de justicia se compondrá en la capital de 60 vecinos nombrados esta vez por el Tribunal de apelaciones, y en lo sucesivo, como lo previene el Reglamento.

6. El Tribunal que debe formarse para conocer del recurso de nulidad ó injusticia notoria se compondrá precisamente del número de individuos designados en el articulo 55.

7. La camara de apelaciones en los casos mencionados en los artículos 52 y 56, y el Juzgado del crimen en lo que espresan en el 29 y 30 se compondrán indispensablemente del número de jueces que se especifican en dichos artículos.

8. Todo colega será apremiado por los medios legales á asistir a los juicios sin que se admitan mas escusaciones que las del derecho.

9. Los Representantes serán escluidos de ser colegas y los vacíos que por está circunstancia resulten en la lista de ellos serán llenados con otros ciudadanos, por el Gobierno.

10. Se derogan los artículos del Reglamento provisorio de administracion de justicia que estubieren en esposicion con los nueve que preceden.

11. Comuniquese al poder ejecutivo para su cumplimiento en contestacion á las diferentes consultas del Tribunal de apelaciones que ha elevado sobre este particular.

El infrascripto lo transmite al Exmo. Gobierno Provisorio á quien saluda atentamente

Silvestre Blanco,—presidente.
Miguel Antonio Berro,—secretario
Exmo. Gobierno Provisorio del Estado.

DECRETO DE GOBIERNO.

Montevideo, Febrero 15 de 1830.

Cumplasé, acusesé recibo, circulesé imprimasé, y desé al Registro Oficial.

JOSE RONDEAU.
Juan Antonio Lavalleja.

EL UNIVERSAL.

MONTEVIDEO, FEBRERO 17 DE 1830.

Ibamos á ocuparnos de la continuacion del articulo "credito publico" cuando llegó á nuestras manos el remitido que se halla en la correspondencia, relativo al mismo asunto; y no queremos dejar frustrada la esperanza que su autor ha concebido de verlo salir hoy á luz.

CORRESPONDENCIA.

Sr, Editor del Universal.

Soy un ciudadano que resido en el campo; en él recibo los papeles públicos y sin persona alguna con quien poder comunicar mis ideas en el seno de la soledad en que vivo, entro por decirlo asi, en cuestion con los periodicos mismos, haciendo las reflexiones á que ellos mismos dan lugar. En los del mes que vá corriendo he visto que se agita el negocio de crédito público, y me hé decidido á dirijir a V. esta comunicacion sobre un punto tan interesante en las presentes circunstancias.

Voy pues á hablar del *crédito público*; pero no se crea que intento discurrir á fondo sobre esta importante materia: semejante trabajo escede los límites de un remitido, y ya por otra parte, lo han emprendido otras plumas, prometiendo continuar en la elucidacion de los principios en que se funda y de las ventajas que promete un establecimiento tal.—Será, pues, esta comunicacion esclusivamente ceñida á observar un artículo, que se lee en el número 90 de la *Gaceta Mercantil* de esa capital.

Si la libertad de imprenta, Sr. editor, es provechosa y útil en los paises nuevos, mas que en los otros, en ellos tambien es donde son mas temibles sus inconvenientes y abusos. En la infancia de los Estados es indispensable instruirlos; pero, en un periodo tan peligroso, es mas que fácil sorprender con doctrinas falsas, y estraviar la opinion del pueblo. La primera tarea, como que es honrosa, es propia de escritores patriotas é ilustrados: la ignorancia que todo lo vé al reves, ó la mala fé, en cuyos cálculos entran solamente el interes privado y las pasiones, toman á su cargo la segunda; y si los errores que hacen circular estos perniciosos agentes en un pueblo nuevo, no son pronta y vigorosamente combatidos, sus consecuencias son necesariamente funestas, porque, sabido es, nada cuesta tanto desarraigar como los primeros hábitos que se adquieren. El autor del citado artículo de la *Gaceta* seria tal vez escusable, si fuese la ignorancia la que dirijió su pluma al redactarlo; pero de ningun modo lo seria, si fuese una especie de perfidia bien criminal la que dictó aquel escrito. Sin entrar en la averiguacion de estas dudas, lo que no es del caso, será tal vez conveniente decir, que cuando hé leido detenidamente aquella produccion, me fijé en la idéa de que no es ella un parto del verdadero autor de la *Gaceta*, sinó de algun hombre que tiene un interes especial en poner todas las cuestiones relativas al *crédito público*, bajo un punto de vista que no presentan jamás. Sea de esto lo que fuere, ¡desgraciado el pais en que llegasen á manejar los negocios públicos, y principalmente la hacienda, hombres que discurriesen en estas materias como el escritor que nos ocupa! Pocas calamidades serian mayores que ésta para una república naciente, y pocos serian todas las maldiciones para un funcionario que le hiciera una traicion tan cruel, como la de reducir á la práctica tan ominosas teorías.

El articulista á quien combato, en nada parece mas ofendido que de la tan plausible como bien merecida repulsa del proyecto peregrino, presentado poco há por el ministerio á la Asamblea. Es curioso copiar las palabras del articulista á este respecto; por que, con solo copiarlas, se presenta en su verdadero punto de vista el primero de sus miserables paralogismos. "En la tribu-
"na se ha proclamado (dice) que noso-
"tros todavia no existimos; que nuestra
"existencia es precaria; que no pode-
"mos garantir *el reembolso de* 150,000
"*mil pesos* con todas las propiedades del
"Estado y producto de sus rentas.—
"Tampoco no ignora nadie que noso-
"tros no tenemos todavía un sobrante
"de aquellas rentas, ni podemos ase-
"gurar que lo tendrémos, hasta cono-
"cer el montante de nuestros gastos
"en el órden categórico, ó género de
"organizacion á que nos llama un futu-
"ro muy próximo."—Por mucho que se parezcan estas frases á las de aquellos letrados defensores de malas causas, que no saben sostenerlas si no amontonando palabras, y arrancandolas de su verdadero sentido, no deja de descubrirse, entre ese fárrago de idéas inconexas, el espíritu con que se hace semejante argumento.

Intenta él artículista demostrar que, no teniendo rentas sobrantes el Estado, no puede crearse el millon y medio de fondos públicos en cuestion; pues debiendo los intereses de éstos y el capital amortizante salir de esas mismas rentas, mal pueden ellas subvenir á estas atenciones, cuando no dejan un sobrante, y cubiertos los gastos ordinarios. ¿Y esto se dice por hombres que, en el hecho mismo de meterse á escrítores, están en el deber de darnos buena idea de sus conocimientos en las materias de que se ocupan? ¿O el único objeto que se tiene en vista es el estraviar la opinion? Examinemos brévemente las causas que influyen en la creacion de los fondos, y con especialidad las que se contraen á nuestro caso.

Una nacion debe, y sus rentas no le alcanzan á pagar, aun cuando todas las dedique á este objeto: al mismo tiempo desea llenar su deber llenando sus compromisos, pero sin echar mano del odioso recurso de las contribuciones, y sin agoviar al pueblo bajo el peso enorme de los impuestos. Para conseguirlo, estiende unas obligaciones, en que se declara deudora, y que llevan aparejada en sí mismas la de pagar por ellas un cierto rédito anual, y la de estinguir, en determinados periódos, una parte de las mismas obligaciones, hasta su completa amortizacion. Para cada una de estas obligaciones se señala una cantidad anual, respectiva y proporcionada; se destina la uua al pago de los intereses, y se llama *capital amortizante* la otra. Aquellas obligaciones ó documentos, son los billetes de fondo público, y esta es, en pocas palabras, la teoría del crédito que lleva este nombre. Circunscribiéndonos ahora á nuestro Estado, y al proyecto actual de criar un millon y medio de fondos entre nosotros, será preciso indicar las razones en que se funda la necesidad de establecer el crédito público. Ellas pueden ser varias y de un peso mayor ó menor; pero hay una que indudablemente es

poderosa, á cuya fuerza no puede resistirse, y que ella sola seria capaz de inclinar á la sancion del proyecto.

La república tiene necesidad de reformar á la benemérita clase militar, dando á los individuos de que esta se compone un capital, que sea al mismo tiempo el premio de sus pasados é importantes servicios, y el patrimonio con que puedan proveer á sus futuras necesidades y á las de sus familias, en una honrada y decente mediania. Pero las rentas efectivas del Estado no alcanzan para tanto: ¿y como salir de este apuro, y atender á una necesidad tan imperiosa? ¿Diciendo al pueblo *la reforma militar importa*, por ejemplo, *un millon de pesos; es preciso que los deis de contribucion?* Inútil es descender á demostrar los inconvenientes de la adopcion de semejante temperamento ¿Será que aquella necesidad no existe, que no es del caso hacer dicha reforma, y que el Estado deberá seguir pagando ingentes sumas en sueldos á hombres que, aunque distinguidos y que han servido bien, hoy ya no son necesarios á la patria en la misma carrera en que ántes les dieron tantos dias de gloria, y ellos adquirieron tanto honor? Ese gravámen de las rentas públicas efectivas es insoportable, y contra él, ya que habla de la escasez de aquellas, debia levantar el grito el descontentadizo articulista. ¿Qué se hace, pues, en este caso? Lo mas natural, lo mas provechoso, lo que mas ventaja promete á los particulares que deben ser reformados, y á la república toda, es la institucion del crédito público, y la emision de los respectivos billetes, hasta la suma necesaria.

Se ha dicho que esto es lo mas ventajoso á los particulares: y á la verdad, un militar honrado, que conoce que ya no es útil á su patria en su carrera porque no existen hoy las razones que obligaron ayer á mantener en pie una gran fuerza armada; un militar honrado, que siente bien que, si sus servicios merecen recompensa, su existencia no debe ser gravosa á la sociedad; un militar honrado en fin, que desea contraerse á cualquier género de industria, sin duda encuentra muchas razones, dictadas no solo por su patriotismo sino por su conveniencia, que lo inducen á recibir, con mas gusto y con mejores esperanzas de una sola vez un capital que pueda producirle, que no una renta ó sueldo mezquino, que lo recibe cada mes es verdad, pero que apenas alcanza para vivir, y vivir inutilmente para la produccion, es decir, para la patria. (1) Esto es tan posible y tan practico, que cuando en una República vecina. cuyos ejemplos cita el articulista de la *Gaceta* sin saber lo que dice, sin aplicaciones exactas, y confundiendolo todo; cuando en esa República, decia, se llevo a efecto la reforma militar, por los mismos medios por los que aqui se intenta efectuarla, pocos eran los individuos pertenecientes a esa clase que no hiciesen todos los empeños posibles por obtenerla. Ellos creyeron que ese era el premio real de sus servicios, y a la verdad que muchos de ellos tienen hoy asegurado un capital y una fortuna, á la que nunca podrían aspirar sin la reforma. Este es un hecho que esta a la vista de todos los Orientales, por que ni es immensa la distancia que nos separa de la República Argentina; ni pueden ser mas estrechas nuestras relaciones mutuas, ni hay pueblo con el que estemos mas en contacto, ni por consiguiente mas en estado de saber a fondo cuanto alli ha sucedido y sucede. Pero sobre estos ejemplos sacados de la república vecina. volveremos en otra oportunidad, para acabar de convencer, cuando menos de ignorancia, al articulista de la Gaceta. Lo dicho basta para hacer ver el espiritu con que este hombre ha podido estampar las siguientes palabras:—que los fondos públicos causan *la ruina del infeliz á que se dieron en pago de algo mas positivo que algunas tiras de papel, con el sello de una asamblea.*"

Antes de demostrar, como se ha hecho, que este modo de hacer efectiva la reforma es conveniente á los particulares á quienes ella deba comprender, queda asentado tambien que el es ventajisimo para la República. Las pruebas de este aserto serán el asunto de otra comunicacion si V. señor editor se sirve publicar la presente, que ya es demasiado larga; y tambien se le hará ver al articulista que es una verguenza, por no decir otra cosa, que un hombre que, en el hecho de escribir para el públlco, se cree capaz de ilustrarlo, confunda los billetes de *crédito público* con las *notas de banco*, y otras parecidas, tan solo por que todas estas obligaciones estan estendidas en papel. *Un Oriental.*

(1.) No se me arguya de contradicion por llamar aqui *mesquino* al sueldo de un militar, habiendo dicho mas arriba que el Estado paga *inmensas sumas* en esos sueldos. Esta nota es solo puesta para los hombres de mala fé; par que todo el que no lo sea sabe bien que muchas cantidades pequeñas componen una suma considerable: es muy comun el adajio que dice que *muchos cabos de cera hacen un cirio pascual.*

MARITIMA.

ENTRADAS.

Bergantin Americano *Constitucion*, su capitan Antonio Wayne Robinson, de Filadelfia el 28 de Noviembre, con harina, ginebra, y efectos, consignado á Zimmermann, Frazier y Ca.

Polacra sarda *Aquiles*, su capitan Pablo Vela, de Malaga, con vino, aguardiente, aceite, y efectos.

Bergantin napolitano *Brillante*, su capitan Miguel Castelan, de Marsella, con vino, sal y beldozas.

SALIDAS.

Goleta de guerra brasilera *Rio de la Plata* para Buenos Ayres.

Bergantin napolitano *Brillante* para id.

Bergantin dinamarques *Resolucion*, su capitán Janssen, para la Bahia, con carne.

AVISOS NUEVOS.

TEATRO.

7.ª FUNCION DE LA 5.ª TEMPORADA.

El *Jueves* 18 *de Febrero de* 1830.

Despues de la sinfonia de costumbre, se representará la gran comedia de mágica titulada.

LOS ENCANTOS DE MEDEA.

La que será exornada con toda la maquinaria y aparato teatral que le corresponde; cuyas transformaciones rapidas ejecutadas con el esmero posible segun permite nuestro teatro, ofrecen un buen rato de distraccion á los espectadores: y que sin duda se aumentará con las chistosas ocurrencias del gracioso, cuya parte desempeñará el Sr. David, mayormente cuando la fuente en que está sentado con su comqañero, se transforma en gigante que los suspende por los cabellos, y los conduce á otro emisferio.

Seguirá un intermedio de bayle y terminará la funcion con un divertido saynete.

A las 8 en punto.

AVISO.

Se vende un negro buen cocinero, como de 22 años de edad en la cantidad de 350 pesos cobre. En la calle de S. Pedro n. 12 daran razon.

F. 17. 3p.

AVISO.

En la calle de S. Gabriel Núm. 88 tienda de D. Ramon Nieto se venden obras Literarias de Martines de la Rosa que contienen el Poema didactico del arte poetico española con anotaciones y apendices sobre los diversos generos de la poesia, el poema de Zaragosa, la viuda de Padilla (Tragedia) precedida del bosquejo historico de las comunidades de castilla y la comedia la niña en casa y su madre en su mascara.

Lecciones de Política por Vivero.

Manual Diplomatico por Martens.

Diccionario de Hacienda por Canga Arguelles Y otras varias obras. F 17 3p.

SE VENDEN.

Varios volumenes titulados filosofia del trono y del Altar, y otros del juicio imparcial sobre la revolucion de las americas, impresos en Burdeos. Quien los quiera compra ocurra á la libreria de la Sra. viuda de Yañes. F. 17

AVISO.

Se necesita alquilar una casa de cinco ó seis piezas, y cuyo valor no exceda de treinta pesos, aunque no esté situada en las calles principales. En esta imprenta darán razon. F. 17 3p

PARA BUENOS AYRES.

Sale hoy á las cuatro de la tarde el hermoso y muy velero Bergantin Ingles CALEDONIA, su capitan Nicolas Gifford, tiene buenas comodidades para 4 pasageros. Se puede ver con Bertram Le Breton y Ca. calle de San Miguel Núm. 80

REMATE.

POR JUAN GUALBERTO GARCIA,

En su casa calle de San Carlos número 76 se ha de rematar mañana jueves 18 del corriente lo siguiente.

Zarazas finas y ordinarias,
Listados, cocos finos,
Madrases, bramantes,
Lienzos, gazas, peinetas,
Lanillas, lonetas, y lonas,
Panas botones surtidos,
Cadenas de relox, sables,
Libreria, cuadros de gusto,
Plumas, cubiertos de platina,
Vasos, plumeros, ollas
Yerva, té, alucema,
Cáballas, planos, órganos,
Y otra porcion de efectos para tienda y almacen.

A las 11 en punto.

En la misma casa hay de venta y se dara á precios équitativos, un solar de 804 varas cuadradas todo cercado y con dos cuartos, media cuadra del porton de S. Pedro para el norte, con frente al norte y al oeste, y haciendo esquina con las calles de S. Luis y Pilar; las tasaciones se podran ver en dicha casa á cualquiera hora, advirtiendose que se dará por mucho menos de su valor.

AVISO.

SE necesita para el despacho de una tienda de zapatos un jóven de 14 á 16 años y de acreditada conducta. Sin esto es escusado se moleste el que colocarse en la calle de S. Gabriel núm. 31 darán razon.
F. 15 3p.

SE VENDE.

UNA negra jóven y sin vicios quien quiera comprarla ocurra á la calle de San Fernando No. 11. F. 13 3p.

SE HA FUGADO,

AYER 10 del corriente un negrito de 14 á 15 años de edad; tiene varias cicatrices en la cabeza, particularmente una de ellas bastante grande y conocida; la cara algo picado de viruelas—su nombre es Miguel—habla el portugues y casi nada de español; el vestido que lleva es un pantalon de mahon, en senos de camisa. Se dará una gratificacion á quien diere noticia de su paradero, ocurriendo a la casa que habita D. Antonio Cordero, calle de San Luis, ó á la oficina de esta imprenta.
F 11 6p

AVISO.

UN jóven de buena conducta que puede acreditarla con personas respetables, desea de colocarse, en algun establecimiento que no sea pulperia ni catée el mismo está dispuesto á emplearse en el campo para correr con cuentas ó otra cosa en que pueda ser útil el que lo necesite puede dirijir á esta imprenta una carta rotulada á F. R. diciendo la casa á donde ocurrir. F. 11 3p.

INTERESANTE.

A los Capitanes y Consignatarios que tienen buques para cargar mulas.

EN la casa de los Sres. Hall Dutton y compañia, se halla de venta lo siguiente.
Pasto de Europa en fardos
Una porcion de avenas
Una id. de afrecho
Una id. de tablas de pino propias como para acomodar las mulas abordo
260 Bozales para las mulas
31 Pesebres de madera
Una porcion de pipas de Roble nuevas
Las personas que gusten tratar pueden ocurrir dicha casa calle de San Benito Núm. 50
F 8 tf

ALBERTO G. MAC QUESTON,

CIRUJANO-DENTISTA,

VIVE en la calle de San Vicente No. 30 casa de D. Fernando Cordero, donde ofrece sus servicios al respetable público de Montevideo en su profesion. F 4

CIGARROS DE HABANA.

DE primera calidad, se venden en el almacen naval de SMITH Y LONG, frente al muelle. F 1

Aviso de la Colecturia General.

EL gobierno con fecha 1. del corriente ha dispuesto lo que sigue.
"Por Colecturia hagase entender á los deu-"dores de alcavalas (cualquiera que sea la "data de su adeudo) que no cumpliendo con "lo dispuesto por decreto de 17 de Diciem-"bre, el gobierno tomará las providencias ejecu-"tivas que demanda la naturaleza del caso."
Montevideo Febrero 3 de 1830.
Vidal.

SE VENDE.

VINO de champagne de superior calidad en el almacen naval de Smith y Long frente al muelle. F. 5 6p.

SE VENDE.

TODA una coleccion completa de este diario, y se dá un precio sumamente ativo el que se interese por ella ocurra á esta imprenta que se le dará razon.
F. 15 3p.

PARA PARNAGUA Y SANTOS.

CON escala en Santa Catalina saldrá dentro de tres dias el muy velero cuter frances *General Foy*, de porte de 40 toneladas tiene ya una tercera parte de su carga á bordo y admite el resto á flete como tambien pasageros á los Sres. que gusten aprovecharse de tan buena oportunidad, se serviran ocurrir sin demora á sus consignatarios Guirtanner y Tornquist. Calle de San Carlos Núm. 133
F 15 3p

PASAGE PARA BURDEOS.

SALE al fin del corriente mes de Febrero La Fragata Francesa Nueva Alianza. su capitan Lavegnac: tiene su cargamento listo y solamente admite pasageros, para los cuales tiene las mejores comodidades; para tratar sé puede ver con Bertram Le Breton ó con el capitan abordo, F 9

PARA VALPARAISO.

El muy hermoso y velero bergantin frances ADHEMAR, de Burdeos, de 254 toneladas, su capitan Pedro Saliz, dará la vela dentro de muy pocos dias. Puede acomodar tres ó cuatro pasageros, teniendo las mejores comodidades. Se puede ver con BERTRAM, LE BRETON y Ca. ó con el capitan abordo. La construccion de dicho buque es de las mejores, y es su primer viaje. F. 1 3p

AVISO.

SE vende una casa situada en la Aguada que confina con la quinta de D. Luis de la Rosa, sita en terreno de media cuadra en cuadro con sala, aposento, y cocina, toda de azotea, en cantidad de 350 pesos cobre: el que guste comprarla puede ocurrir á la calle de San Miguel frente á la casa de Don Francisco Juanicó, casa conocida por de Juan Chico, se encontrará con quien tratar.
E 27 6p

IMPORTANTE.

DISCURSO sobre la pena de muerte, publicado por el Dr. D. Juan Jose Alsina, se halla de venta en la libreria de Yañez, á tres reales ejemplar. F. 9 3p.

SE NECESITA CONCHAVAR.

UNA ama de leche de buenas costumbres á quien se dará un sueldo conveniente y una gratificacion si cumple á gusto de la persona interesada. Ocurrarse á esta imprenta. F. 5 6p.

HAY A VENTA.

LA historia del Brasil hasta el año de 1810 en Frances por Beauchamp, en tres tomos con laminas y un mapa geografico. Antenor en el mismo idioma en tres tomos con laminas y atlas. Campañas del ejercito frances en Rusia con atlas por Las Casas. En la casa número 84 calle de San Miguel se hallará quien de razon. F. 5 3p.

IMPRENTA DEL UNIVERSAL.

BAJO este titulo se ha abierto hoy un nuevo establecimiento en la calle de S. Pedro (sin Núm.) primera casa sobre mano izquierda al entrar por el Porton principal de la Ciudad. Ofrece sus servicios al Público para toda clase de obras tipograficas; á cuyo fin posee una porcion de materiales suficientes para proveér á la composicion de seis periodicos de este mismo tamaño diariamente.

La oficina del *Universal* se halla establecida en el primer patio de la misma casa; y á ella es que los señores corresponsales de este diario deberán dirijir en lo sucesivo sus articulos remitidos, y demas avisos de Comercio.
E. 25

AVISO.

EN la calle de San Miguel Núm. 145 hay de venta masas de carretas de quebracho colorado, de 20 á 21 pulgadas de diametro, y se dan á precio equitativos. F 3 6p.

AVISO.

SE dan á reditos dos mil pesos cobre por el término y forma que se acuerde con su dueño D. Ramon Bustillo, y bajo la fianza á su satisfaccion. F. 10 6p.

SE DESEA ACOMODAR.

UNA persona para salir á la campaña en algun negocio, ó en una estancia, ú otro establecimiento del campo; puede dar personas que respondan por su conducta. En esta imprenta darán razon. F 3 3p

PARQUE ARGENTINO,

BUENOS-AYRES.

SE avisa á los SS. profesores del drama, de canto, música, baile, gimnasia y equitacion, y á todos los que se crean con habilidades para entretener dignamente al público, que podrán conseguir el uso del teatro, jardin y salas del *Parque Argentino*, por una ó mas funciones, bajo la condicion sencilla y equitativa de dejar al proprietario la cuarta parte del producto de las entradas y asientos; cuyos precios cada asentista, o profesor principal, respectivamente arreglará segun el conocimiento que debe tener del mérito de su compañia, y de los gastos que le originen sus exhibiciones.
F 8 8p

DIENTES MINERALES INCORRUPTIBLES.

ALBERTO G. MAC QUESTON, tiene el honor de hacer saber al público de esta capital que acaba de recibir de Norte America una partida de dientes de aquella clase; que tienen, ademas de la admirable virtud de resistir toda corrupcion, la de no perder jamas el color primitivo del esmalte. Las personas que quieran servirse de ellos lo conseguirán por un precio muy equitativo, ocurriendo á la calle de San Vicente No. 30, ó mandando á ella un aviso de que es solicitado al efecto. F 8 6p

INTERESANTE.

SE avisa al público hallarse de venta un hermoso campo que consta de 10 leguas de terreno, y forma una rinconada entre los arroyos Malo y Calengo; en la cual hay montes de maderas muy aproposito en un establecimiento de campo. Los documentos de propiedad que acompañan al propietario, instruiran al comprador de los frentes, fondos y limites de dicho terreno; los que se podrán ver por la persona que guste tratar en el Pueblo de Canelones en la casa de D. Julian Genes que es el propietario; y en esta Plaza puede ocurrir á la casa de D. Jayme Ylla calle de S. Gabriel. Su valor es el de 12,000 pesos, los qué se pagarán ó bien en onzas ó patacones, escluyendo absolutamente la moneda de cobre.
F. 8 3p.

AVISO DE LA POLICIA.

HABIENDOSE rematado por disposicion superior el ramo del alumbrado público de esta capital y debiendo recaudarse por este departamento el derecho de uno y medio real por cada puerta, segun el articulo 1. del reglamento de la materia, se hace esta prevencion al vecindario para que sin escusa, demora ni pretesto concurran al pago mensual del precitado derecho, pues cede indudablemente en favor de un establecimiento de tan conocida utilidad. El encargado de la recaudacion dejará á cada individuo una boleta que acredite haber pagado el impuesto con indicacion del año y meses á que corresponda, para evitar de este modo la duplicacion en el pago.—*Montevideo, Febrero 5 de 1830.*
MUÑOZ.

A LOS RELOJEROS Y PLATEROS.

SE les previene que el dia 25 del corriente se ha perdido un relox de plata horizontal, con una cadena de oro figurando un galon y dos sellos con figura de elefante, con una llave de oro y otro de cobre: si acaso alguno de estos artistas se lo llevasen á vender, se les suplica lo detengan y lo avisen en la calle de San Miguel No. 145 ó en la oficina de este diario.

IMPRENTA DEL UNIVERSAL.